

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Venadillo-Tolima, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno ((2021)

A.I No. 0070

RADICACION: 73861-40-89-001-**2020-00128**-00
NATURALEZA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: JULIO HERMES CUERVO VALENCIA
ACCIONADO: MEDIMAS E.P.S

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido al doctor **FREIDY DARIO SEGURA RIVERA**, en su condición de Representante Legal Judicial de Medimás E.P.S, frente al primer requerimiento efectuado dentro del asunto de la referencia, guardo silencio, sin que se haya podido establecer las condiciones referentes al presunto incumplimiento al fallo de tutela, de fecha 10 de diciembre de 2020.

De esta manera, y como quiera que no se ha verificado la conjuración total de la amenaza a las garantías constitucionales amparadas en el fallo en mención, el Juzgado Primero Promiscuo de Venadillo – Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO. - ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra el Doctor **FREIDY DARIO SEGURA RIVERA**, en su condición de representante legal judicial de MEDIMAS E.P.S, por la presunta inobservancia al fallo de tutela proferido por este despacho el pasado 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. - CÓRRASE TRASLADO al funcionario incidentado, para que dentro del término de tres (3) días, se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con el cumplimiento de las ordenes

emitidas en el fallo de tutela, en especial, con los reparos concretos señalados en el incidente.

TERCERO. - Por Secretaría, realícense las comunicaciones de rigor.

CUARTO. - Vencido el término concedido a la parte incidentada, se adoptará decisión de fondo dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97a98228735b21d4e1249aebe3d97da69fa745a631df50779992139424153571

Documento generado en 22/02/2021 01:12:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**